SECRETARIA DE GOBIERNO

CONTRATO 1060-06-07-043-2020

ACTA ACLARATORIA N°1

FECHA DE ELABORACION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020	
OBJETO:	REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATISTA / ASOCIADO	SOLO PRADOS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($57.057.195)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020

Mediante la presente acta se aclara que el contratista expidió la factura SP149 a nombre de la Secretaria de Gobierno, y no a nombre del Municipio de Rionegro como corresponde, por lo tanto, se expidió una nueva factura electrónica, corrigiendo esta información, tal y como quedo en la factura con el numero FE-4. La anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

MAURICIO RAMIREZ OTALVARO
Subsecretario de Gestión del Riesgo

Proyecto: Juan Camilo Pulgarín Berrio/ Contratista